

En Buenos Aires, a los ~~once~~ días del mes de febrero de mil novecientos, cincuenta y dos, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor don Rodolfo J. Valenzuela y los señores Ministros Doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez y don Estilío Lessague;

Acordaron:

Que es de equidad declarar a cargo de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación la satisfacción, en concepto de viático, a los Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones del interior, la suma de mil pesos moneda nacional a cada uno, como consecuencia de las erogaciones que ha impuesto su permanencia en la Capital Federal, durante la Primera Reunión del Poder Judicial, convocada por esta Corte Suprema.

Resolvieron: 1º. Que por la Prosecretaría del Tribunal, a cargo de la Habilitación, se liquide la suma de mil pesos moneda nacional a solicitud de cada uno de los siguientes magistrados, doctores don Carlos Sanjuan, don Eduardo J. Navarro, don Luis M. Allende, don Francisco Burgos, don Roberto C. Costa, don Arturo H. Ruiz Villanueva, don Roberto A. Amallo y don Juan Carlos Hubary, Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de Tucumán, Paraná, Córdoba, Bahía Blanca, La Plata, Mendoza, Comodoro Rivadavia y Rosario, respectivamente.

2º. Que el importe que demande el cumplimiento de esta resolución se atienda con la partida que el Presupuesto General de la Nación recuerda al Tribunal, para gastos varios y eventuales.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, or-
denando se comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mí de que doy fe. -



T. W. Casares







(140)